Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250930-161806-e2371a495104502
2025-10-01T11:14:52-05:00 - Página 1 de 6

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000423 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No CM-SAMC-249-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR".

EL SUBDIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1823 del 22 de abril de 2025, Resolución No. 0000191 del 29 de abril de 2025, Acta de posesión No. 1618 del 2 de mayo de 2025 y Resolución No. 0000220 del 20 de mayo de 2025 "Por medio la cual de delegan unas funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar" y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Club Militar requiere contratar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR "**

Que, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CM-SAMC-249-2025 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, el Gerente del proyecto junto con el comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los documentos y estudios previos, especificaciones técnicas, económicas y jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
51425	02/07/2025	$80.000.000	A-05-01-02- 008- 007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	CSF
					CSF

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 06 de agosto de 2025, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, por parte de interesados en participar en el proceso, las respuestas fueron proyectadas por cada uno de los comités y publicadas en el SECOP II, conforme al cronograma definido para esta actividad.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250930-161806-c2714a95104502
2025-10-01T11:14:52-05:00 - Página 2 de 6

Que, los días 14 y 15 de agosto del 2025, se reciben solicitudes de limitaciones del proceso a Mypimes nacional por parte de las empresas CONSULTORIAS & SUMINISTROS KAM S.A.S y SU-SO SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S. así las cosas, el proceso se limitó a Mipymes Nacionales toda vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, el 20 de agosto del 2025, se llevó a cabo el comité de adquisiciones en el Club Militar para aprobar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos del proceso Selección Abreviada de menor cuantía No**. CM-SAMC-249-2025,** para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR".**

Que, el 22 de agosto del 2025, el Club Militar tenía previsto la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al borrador de pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada de menor cuantía No**. CM-SAMC-249-2025,** para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR", para las 9:29pm y por error involuntario se configuró para las 09:29am**

Que, el 22 de agosto del 2025, el Club Militar publicó la Resolución Apertura Proceso CM-SAMC-249-2025 para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR.**

Que, el 26 de agosto del 2025, el Club Militar tenía previsto la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No**. CM-SAMC-249-2025,** para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR".**

Que, el 29 de agosto del 2025, la entidad publicó la Resolución No. 0000377 del 28 de agosto de 2025, por la cual se realiza el saneamiento de un vicio de procedimiento dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-SAMC-249-2025, cuyo objeto es**: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR".**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, siete (07) empresas, manifestaron de manera oportuna su interés en participar dentro del proceso.

Que, las ofertas fueron evaluadas y se emitió el informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el día 15 de septiembre del 2025, y surtió el término de traslado, en donde se requirió a los dos (02) oferentes para que subsanaran los requisitos habilitantes sobre los cuales se les había dado el NO CUMPLE.

Que, estando dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, los oferentes requeridos remitieron a través de la plataforma SECOP II, los documentos y soportes para subsanar los requisitos habilitantes, soportes que fueron enviados al comité evaluador para los trámites de su competencia.

Que, el 17 de septiembre la entidad publica en la plataforma de Secop II, la evaluación final quedando habilitada solo una (01) oferta la cual cumple con los requisitos habilitantes definidos dentro del proceso y su oferta económica no supera los valores mínimos unitarios establecidos como referencia y tampoco excede el valor estimado del presupuesto para el presente proceso, dicho lo anterior, se evidencia que solo quedó habilitada una oferta.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250930-161806-e2374a95104502
2025-10-01T11:14:52-05:00 - Página 3 de 6

Que, el 18 de septiembre del 2025, la entidad recibió una observación al informe de evaluación final de carácter Técnico, por parte del proponente SIAV GESTION S.A.S.

Que, el 22 de septiembre del 2025, el Comité Técnico envía respuesta definitiva a la observación allegada por parte del proponente SIAV GESTION S.A.S

Que, teniendo en cuenta que los dos proponentes cumplieron en debida forma con los requisitos habilitantes, se procedió a llevar a cabo la calificación de los ponderables establecidos dentro del proceso, lo cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION FINAL PROCESO CM-SAMC-249-2025

No.	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	SUB TOTAL	PUNTAJE IND. NAL.	PUNTAJE EMPR. MUJ	PUNTAJE MIPYME	REDUCCIÓN INCUML. CONTR	PUNTAJE TOTAL
1	SIAV GESTION SAS	0.00	50	50.00	5	2.5	2.5	0	60.00
2	SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	40.00	44.68	84.68	5	2.5	2.5	0	94.68

Que, de los resultados obtenidos, la empresa **SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** cumple con todo lo requerido por el Club Militar y los precios ofrecidos se ajustan al presupuesto oficial asignado por la Entidad, así las cosas, el ordenador del gasto, ve viable y ajustado a la normatividad vigente, adjudicar el presente proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo a **SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS** con NIT No. **901.189.763** representada legalmente por **MARIA DEL PILAR TAVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No **52.048.488**, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000,oo) IVA INCLUIDO**.

Que, el 30 de septiembre del 2025, se lleva a cabo el comité de adquisiciones en donde se aprobó por unanimidad de los integrantes del mismo la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-SAMC-249-2025, cuyo objeto es**: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR"** a la empresa **SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS** con NIT No. **901.189.763** representada legalmente por **MARIA DEL PILAR TAVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No **52.048.488**.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No CM-SAMC-249-2025 cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA DEL CLUB MILITAR"** a **SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS** con NIT No. **901.189.763** representada legalmente por **MARIA DEL PILAR TAVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No **52.048.488**, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000,oo) IVA INCLUIDO.**

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250930-161806-c4237149510450
2025-10-01T11:14:52-05:00 - Página 4 de 6

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificar el contenido de la presente resolución a **MARIA DEL PILAR TAVERA** Representante Legal de **SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar por intermedio del Área de Adquisiciones y Contratación de la Oficina Jurídica del Club Militar, el contenido de la presente resolución en el expediente contractual de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente el adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los términos establecidos en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CORONEL ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
Subdirector General Club Militar y Delegatario Contractual

´

Elaboró: JT (RA). Johnatan González Cantillo
Abogado Área de Contratos

Revisó: Dra. Diana Carolina León Moreno
Jefe Área de Contratos (E)

Aprobó: Dr. Edgardo Muñoz Chegwin
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250930-161806-a23714-95104502
2025-10-01T11:14:52-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION ADJUDICACION PROCESO MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COCINA DEFI

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250930-161806-a23714-95104502

Creación: 2025-09-30 16:18:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-01 11:14:51

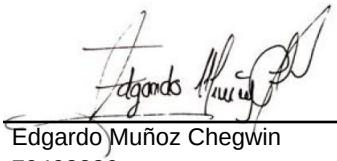
Escanee el código para verificación

Firma: firma



Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Aprobación: firma



Edgardo Muñoz Chegwin
79408386
emunoz@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CLUB MILITAR

Revisión: firma



DIANA CAROLINA LEON MORENO
1013579878
dcleon@clubmilitar.gov.co
PROFESIONAL DE DEFENSA
CLUB MILITAR

Elaboración: firma



JOHNATAN GONZÁLEZ CANTILLO
72264062
jgonzalez@clubmilitar.gov.co
OPS
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250930-161806-a23714-95104502
2025-10-01T11:14:52-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION ADJUDICACION PROCESO MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COCINA DEFI

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250930-161806-a23714-95104502

Creación: 2025-09-30 16:18:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-01 11:14:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JOHNATAN GONZÁLEZ CANTILLO jgonzalez@clubmilitar.gov.co OPS Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-09-30 16:18:07 Lec.: 2025-09-30 16:18:28 Res.: 2025-09-30 16:18:35 IP Res.: 168.90.12.20
Revisión	DIANA CAROLINA LEON MORENO dcleon@clubmilitar.gov.co PROFESIONAL DE DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2025-09-30 16:18:36 Lec.: 2025-10-01 07:51:03 Res.: 2025-10-01 08:01:13 IP Res.: 168.90.12.20
Aprobación	Edgardo Muñoz Chegwin emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2025-10-01 08:01:13 Lec.: 2025-10-01 08:05:11 Res.: 2025-10-01 08:05:42 IP Res.: 186.102.43.38
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-10-01 08:05:42 Lec.: 2025-10-01 10:02:43 Res.: 2025-10-01 11:14:51 IP Res.: 38.211.144.148